

Por quanto por muerte de J. gines perez alcaide de
Hordinario que yo tenia nombrado en d. harni
Villa. vacado el oficio y conuiene a la buena ad-
ministracion de Justicia y misericordia prouer en
su lugar persona uenemrita que los sirua y con-
uendo en don fr. annamirez vizcaino Caspartes que
se me quieran por auersido lo otro de los dos que para ello
me aprouesto el alcaide y regidores de la d. villa de
poruien de legiros y nombrados como por la presente
os nombro por alcaide de Hordinario y os doy todo el
poder necesario que para ello. Conforme a las leyes de
Castilla yo os puedo dar y mando a mi gouer-
nador que presentandolos con esta real cedula e ju-
ramento en la forma y con las solenidades de d. v.
y aso a las demas personas os obedezcan y tengan
por tales y guarden y agan guardar todas las gracias
honrras prerrogatiuas libertades e exenciones que
os tocan y pertenecen por razon del d. oficio de que
mande dar la presente firmada de mi mano e sellada
con mi sello y refrendada del secretario en Creuillente
A 8 de marzo de mill e seis cientos e treinta e tres
años = Duque duque de nagera = por mandado del
duque mi señor don fr. de saluigui

presentacion en el
ayuntamiento

En la villa de fortuna e de veinte e de mar-
ço de mill e seis cientos e treinta e tres años en el
ayuntamiento que la villa de fortuna tubo e tubo
diago los señores a los doctores alcaide de Hordinario
de esta villa Juan venauente y pedro lozano regidores
y andrés palacios jurado. fr. annamirez vizcaino d. s.

